



REGLAMENTO COMITÉ DE ELECCIÓN DE NOMINACIONES 67 ENTREGA DEL ARIEL 2025

1. La Academia mexicana de artes y ciencias cinematográficas (AMACC), convoca a sus miembros para conformar el **Comité de Elección Ariel 67**, conforme a lo establecido en sus Estatutos vigentes, **Capítulo Sexto: De los derechos y obligaciones**: “Las y los miembros de la Academia, podrán integrarse a los Comités de Elección para los premios Ariel, Oscar, Goya y otros reconocimientos”.

2. Las y los miembros que hayan cubierto su cuota deberán inscribirse en la plataforma de visionado que la AMACC pone a disposición exclusiva para las y los miembros del **Comité de Elección Ariel 67** del **25 de noviembre** de 2024 al **31 de marzo** de 2025.

El periodo de inscripciones al Comité de Elección Ariel 67 cerrará el 31 de marzo del 2025, sin posibilidad de inscripción extraordinaria.

3. Las y los miembros del Comité de Elección Ariel 67, automáticamente formarán parte del Comité de Elección del proceso Goya y Oscar 2025.

4. Las y los miembros del Comité de Elección Ariel 67 votarán por las categorías asignadas, conforme a la resolución de la Asamblea General de la AMACC. Sin embargo, tendrán la posibilidad de inscribirse voluntariamente en las que consideren tener **un criterio de valoración**.

5. Las películas participantes estarán disponibles en la plataforma de visionado por internet que la AMACC pone a disposición exclusiva de las y los miembros del Comité de Elección Ariel 67 a partir del 16 de diciembre de 2024 a las 11:00 am.

6. Las y los miembros del Comité de Elección Ariel 67 se comprometen a **visionar todas las películas participantes en las categorías asignadas, para votar de manera informada e imparcial**.

7. La votación de nominaciones se efectuará mediante un sistema de voto electrónico donde cada miembro podrá elegir hasta 5 opciones en cada categoría. El periodo de votación para nominados estará disponible del 21 al 28 de abril de 2025.

8. Se nominará a las cinco películas más votadas de cada categoría, siendo cinco el máximo por categoría. Los resultados serán avalados por un Notario Público, quien dará fe y legalidad de todo el proceso.

9. El anuncio de las y los nominados al Ariel 67 se dará a conocer en un acto oficial de acuerdo al calendario de actividades.

10. Posterior al anuncio de nominaciones, el Comité de Elección Ariel 67 tendrá acceso a las películas nominadas en la plataforma de visionado por internet que la AMACC pone a disposición exclusiva de las y los miembros del Comité de Elección Ariel 67, quienes se comprometen a completar el visionado de la totalidad de las películas en la totalidad de las

www.amacc.org.mx

Cerrada Félix Cuevas 27, Tlacoquemecatl del Valle, 03200 Ciudad de México, CDMX. Tel. (55) 55 84 36 77 24 y 25



Academia Mexicana de Artes y
Ciencias Cinematográficas



@AcademiaCineMx



@AcademiaCineMx

categorías, para votar de manera informada e imparcial.

11. La votación de ganadores se efectuará mediante un sistema de voto electrónico donde cada miembro deberá elegir 1 sola opción en cada categoría.
12. Resultarán ganadores las o los más votados de cada categoría. Los resultados serán avalados por un Notario Público, quien dará fe y legalidad de todo el proceso.
13. En caso de empate, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el **Reglamento de la Entrega 67 del premio Ariel** y a los Estatutos de la AMACC.
14. **El anuncio de las ganadoras y los ganadores se hará oficial durante la 67 Ceremonia de Entrega del premio Ariel 2025.**

Con la intención de favorecer la imparcialidad y la confidencialidad del proceso de elección, solicitamos a las y los miembros del Comité de Elección Ariel 67 que se comprometan a cumplir con los siguientes lineamientos:

- a) No comunicarán, divulgarán o compartirán las claves de usuario para acceder a las películas exhibidas en la plataforma designada
- b) Podrán ingresar a la plataforma de visionado con un solo dispositivo electrónico al mismo tiempo.
- c) Se abstendrán de emitir cualquier juicio sobre las películas en medios de comunicación o redes sociales, durante el proceso de visionado y votación.
- d) En caso de alguna situación anómala o cualquier punto no considerado en este reglamento, será resuelto por la Asamblea General de la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas y su decisión será inapelable.

El presente reglamento entra en vigor, en la **Ciudad de México, el 25 de noviembre del 2024**